



PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO		CÓDIGO: GTH-FO-47					
			NOTIFICACIÓN POR ESTADO		VERSIÓN: No. 01		Página 1 de 3	
					FECHA:	28	02	2024
 <small>Grupo de Instrucción y Disciplina de la Defensa</small>								

La suscrita Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria notifica por anotación en Estado las actuaciones del siguiente proceso:

CLASE DE PROCESO	PROCESO	IMPLICADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
Ordinario	074-2023	MARGARITA MARÍA CIFUENTES RIVILLAS	16-10-2024	<p>PRIMERO: ORDENAR, de forma oficiosa la refoliación del expediente disciplinario No. 074-2023 desde el folio 168 del cuaderno No. 1 en adelante, conforme a la parte motiva de este proveído.</p> <p>SEGUNDO: COMUNICAR, la presente decisión a la Disciplinada MARGARITA MARÍA CIFUENTES RIVILLAS, informándole que contra esa decisión no procede recurso alguno.</p>

Se hace constar que el anterior Estado se fijó el día de hoy y permaneció fijado en la Secretaría por el término de 1 día hábil, a partir de las ocho de la mañana (08:00 A.M.), hoy 17 de octubre de 2024.


 Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria ALFM

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO		CÓDIGO: GTH-FO-25				
	AUTO VARIOS		VERSIÓN: No. 02	Página 1 de 3			
			FECHA:	28	02	2024	

GRUPO DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA

AUTO QUE ORDENA REFOLIAR EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. 074-2023

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2024

Radicación: **Investigación Disciplinaria No. 074-2023**

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede esta Coordinación de Instrucción Disciplinaria, hacer re foliación del expediente disciplinario, en razón a que la numeración en el proceso presenta inconsistencias, debido a que del folio 168 pasa al folio 172, situación que se debe corregir.

CONSIDERACIONES

Que esta Coordinación de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en aras de garantizar el debido proceso consagrado en la Constitución Política, considera procedente ordenar la refoliación desde el folio No. 168 del cuaderno No. 1 en adelante, el cual se realizará con lápiz de tinta negra.



Dentro de las actuaciones procesales de relevancia se encuentra, que el 14 de julio de 2023, la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ordenó el inicio de investigación disciplinaria en contra de la funcionaria MARGARITA MARÍA CIFUENTES RIVILLAS¹.

Decisión que fue notificada a la Disciplinada MARGARITA MARÍA CIFUENTES RIVILLAS, mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023, previa autorización².

MS

¹ Ver folios 3 al 6 del expediente.

² Ver folios 13 y 14 del expediente

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO AUTO VARIOS	CÓDIGO: GTH-FO-25			
		VERSIÓN: No. 02		Página 2 de 3	
		FECHA:	28	02	2024
					 <small>Grupo Especial de Asesoría de la Defensa</small>

Mediante auto el 12 de enero de 2024 se prorrogó el termino de la investigación por tres meses más, quedando fijada hasta el 14 de abril de 2024³.

Mediante auto del 11 de abril de 2024 se declaró el cierre de la investigación y corrió traslado para alegatos precalificatorios por el término de diez (10) días hábiles a la Disciplinada MARGARITA MARÍA CIFUENTES RIVILLAS, decisión notificada mediante estado fijado en la página web de la entidad en día 29 de julio de 2024⁴.

Mediante auto de citación a audiencia o formulación de cargos del 22 de agosto de 2024⁵, se profiere cargos a la investigada a la Disciplinada MARGARITA MARÍA CIFUENTES RIVILLAS, decisión notificada mediante edicto fijado en la página web de la entidad el día 12 de septiembre de 2024 y por el término de 3 días⁶.

Mediante Auto de fecha 30 de septiembre de 2024, se reconoce personería jurídica a estudiante de consultorio jurídico de la Universidad La Gran Colombia, mismo que le fue notificado a la disciplinada mediante estado fijado en la página web de la entidad en día 10 de octubre de 2024.⁷

En ese orden, se explica que conforme al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la facultad de realizar correcciones de errores formales en la actuación administrativa, de oficio se podrán corregir errores simplemente formales, el que a letra dice:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

*En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, **esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda**” (Negrilla y subrayado del Despacho*



³ Ver folio 140 y 141 del expediente

⁴ Ver folio 171 y 172 del expediente

⁵ Ver folio 370 al 385 del expediente

⁶ Ver folio 191 y 193 del expediente

⁷ Ver folio 209, 212 y 213 del expediente

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25			 <p><small>Grupo de Instrucción y Ejecución de la Defensa</small></p>	
		AUTO VARIOS	VERSIÓN: No. 02			Página 3 de 3
			FECHA:	28		02

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la foliación es importante porque permite ubicar en el expediente un documento, conservar el orden original, garantizar el expediente completo y controlar la cantidad de documentos, por lo que se ordenara la refoliación desde el folio 168 del cuaderno No. 1 en adelante para conservar el orden cronológico dentro del proceso de investigación disciplinaria.

De acuerdo con lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de las facultades disciplinarias conferidas en la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR, de forma oficiosa la refoliación del expediente disciplinario No. 074-2023 desde el folio 168 del cuaderno No. 1 en adelante, conforme a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: COMUNICAR, la presente decisión a la Disciplinada MARGARITA MARÍA CIFUENTES RIVILLAS, informándole que contra esa decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


 Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
 Coordinadora Grupo de Instrucción Disciplinaria
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares